



Convocatoria

“Premio Estatal de Enfermería” Edición 2025

El Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Colima, a través de la Comisión de Salud y Deporte, la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia, en conjunto con la Secretaría de Salud Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 1º fracción XI y 11º, de la Ley que Crea Premios y Estímulos para los Colimenses, en los que se instituye la entrega anual del “Premio Estatal de Enfermería”.

CONVOCAN

A los Ayuntamientos de la Entidad, a los Colegios de Profesionistas, Organismos Públicos, Instituciones Públicas, Instituciones Educativas Públicas y Privadas, Asociaciones y Sociedades Civiles, y a la Ciudadanía en General, a inscribir a aquellas personas del área de enfermería que se han destacado por la contribución relevante y distinguida en favor de la salud de la población colimense y mexicana conforme a las siguientes categorías:

a) El premio al mérito en enfermería primer nivel de atención. Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente, en el área de salud pública y de enfermería comunitaria.

b) El premio al mérito de enfermería de segundo y tercer nivel de atención. Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades, particularmente, en el área de segundo y tercer nivel de atención.

c) El premio al mérito de enfermería gestión e investigación en enfermería. Se otorgará a quien se haya distinguido profesionalmente en la actividad de enfermería en cualquiera de sus especialidades o áreas de conocimiento relacionadas a la gestión e investigación en enfermería.

DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. DE LOS REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA INSCRIPCIÓN.

Las propuestas se formularán por escrito, con sus documentos en original para cotejo y con copia simple, además de proporcionarse en un dispositivo de almacenamiento USB, una versión debidamente digitalizada de los mismos en formato PDF. Por cada aspirante deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Título y Cédula Profesional de Carrera en enfermería;
- II. Constancia de residencia, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales.
- III. Carta firmada por la persona aspirante o propuesta, en la que manifieste su voluntad expresa de participar a recibir el Premio, a su vez, que ha leído y acepta las bases y procedimientos contenidos en la presente convocatoria.
- IV. Reseña curricular, en un máximo de tres cuartillas, en la que se señale, formación académica, especialización si la hubiera, la experiencia profesional, su destacada trayectoria y aportaciones en el ámbito de enfermería, debiendo incluir sus datos de teléfono, domicilio y correo electrónico.
- V. Carta en la que señalen los motivos por los cuales se postula.
- VI. Deberá adjuntarse a la propuesta toda aquella documentación, pública o privada, que se considere necesaria para la comprobación de los actos y actividades a que se hace mención en la fracción IV.

SEGUNDA. PLAZO Y LUGAR DE INSCRIPCIÓN.

Del 3 de abril al 28 de abril del año en curso, en un horario de 09:00 nueve a 15:00 quince horas, por conducto de la Secretaria General del H. Congreso del Estado de Colima, cuya oficina se encuentra ubicada en Calzada Pedro A. Galván, esquina con calle Los Regalado sin número, Zona Centro, en esta Ciudad de Colima. La Secretaria General emitirá un recibo en el que consten cuales son los documentos que recibe, así como las fojas que los integran.

TERCERO. COMITÉ CALIFICADOR.

Para determinar a las personas merecedoras de dicho Premio, se integrará un Comité, el cual, estará conformado por un representante de la Comisión de Salud y Deporte, de la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia del Congreso del Estado de Colima, y de la Secretaría de Salud Gobierno del Estado, quien se encargará de revisar y calificar la idoneidad de cada una de las personas propuestas; siendo las Comisiones conjuntas de Salud y Deporte, así como la de Educación, Cultura, y Ciencia las encargadas de elaborar y presentar el dictamen al Pleno del H. Congreso del Estado de Colima.

CUARTA. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA.

PRIMERA.- Publicación de la convocatoria e integración de los expedientes de las y los aspirantes. La convocatoria será publicada en el Periódico Oficial

“El Estado de Colima” y en la página de internet del H. Congreso del Estado de Colima, a partir de la fecha de su publicación y hasta el 28 de abril del 2025, para efectos de conocimiento público; además deberá difundirse en dos periódicos de mayor circulación en el Estado.

SEGUNDA. – Por cada aspirante se formulará un expediente en el que, mediante el formato respectivo, el Comité Calificador revisará y verificará la entrega de los documentos y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Primera de la presente convocatoria.

TERCERA. - Posteriormente el Comité Calificador, analizará los antecedentes curriculares, lo relativo a formación académica, especialización, experiencia profesional, los valores éticos y las aportaciones en el ámbito de enfermería, emitiendo sus conclusiones de quien o quienes son merecedoras o merecedores a recibir el “Premio Estatal de Enfermería” remitiéndolas a las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, y de Educación, Cultura, y Ciencia.

CUARTA.- Las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, y de Educación, Cultura, y Ciencia, tomando en consideración las conclusiones del Comité Calificador elaborarán el dictamen correspondiente, para que este sea sometido a discusión y aprobación, en su caso, por el Pleno del Honorable Congreso del Estado de Colima, en la Sesión Pública más próxima.

QUINTA. - DE LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.

- I. No reunir los requisitos.
- II. La omisión o falsedad advertida en la documentación presentada.
- III. No entregar en la forma solicitada los documentos exigidos en esta Convocatoria.
- IV. Renuncia a su participación.
- V. Realizar gestiones personales o por tercera persona a las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte y la de Educación, Cultura, y Ciencia, o al Comité Calificador, o de cualquier otro servidor público en su favor, relativo al procedimiento que se señala en esta convocatoria.

La actualización de alguna de las causales señaladas en esta Base traerá como consecuencia la descalificación del aspirante, cualquiera que sea la etapa del concurso en que se advierta, notificando al participante sobre su descalificación.

SEXTA. DE LA PREMIACIÓN.

El “Premio Estatal de Enfermería” estriba, además en un incentivo económico, mismo que se determinará con base a la disponibilidad presupuestaria del Poder Legislativo, así como la entrega del Premio en sus distintas categorías.

La entrega de este galardón, se hará en Sesión Solemne que a efecto convoque el H. Congreso del Estado de Colima, preferentemente el día 12 de mayo del 2025, en el marco del “Día Estatal de Enfermería”, extendiendo invitación a los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, Secretarías de Estado, Delegaciones Federales, DIF Estatal y Municipal, Presidentes y Presidentas Municipales, Colegio de Médicos del Estado de Colima, Representantes de Partidos Políticos, Homenajeados, Familiares, Organismos Públicos, Sociales y Privados, Instituciones Educativas y público en general.

SÉPTIMA. DE LA INSTANCIA FACULTADA PARA RESOLVER LAS CIRCUNSTANCIAS NO PREVISTAS.

Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por mayoría de votos de las Comisiones Legislativas de Salud y Deporte, así como la de Educación, Cultura, y Ciencia del H. Congreso del Estado de Colima, teniendo estas la facultad para fijar criterios y actuar diligentemente ante cualquier eventualidad y cumplir con el objeto de la misma. Haciendo públicas todas sus determinaciones.

TRANSITORIOS

ÚNICO. - Publíquese la presente convocatoria en el Periódico Oficial “El Estado de Colima”, en dos periódicos de mayor circulación en el Estado de Colima y en la página web del H. Congreso del Estado de Colima a partir de la fecha de su publicación y hasta el día 28 de abril del presente año.

Dip. Karen Judith Jurado Escamilla
Presidenta de la Comisión de Salud y Deporte.

Dip. Evangelina Bustamante Morales
Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, y Ciencia.

C.P. Víctor Manuel Torrero Enríquez
Secretario de Salud Gobierno del Estado de Colima.